

LA NUEVA EUROPA Y LA IGLESIA

MARCO HISTÓRICO

El 1 de enero de 1993 significó el comienzo de una nueva era para Europa. Los nuevos tiempos nacen dinamizados por el fin de la «confrontación y división», según la expresión de la «Carta de París» firmada por los miembros de la «Conferencia y de Seguridad y Cooperación en Europa»¹. Por segunda vez durante los dos milenios del paraguas cristiano cronológico/histórico, va a producirse un cambio radical dentro de Europa. El primero tuvo lugar cuando aconteció la germanización, suceso cuyas consecuencias operaron el desplazamiento del centro vital de la vida europea desde el Mediterráneo a la franja de los ríos Mosa, Mosela y Rhin. El proceso además de laborioso fue lento. El punto de salida quedó marcado por el siglo IV y la meta de llegada por el siglo XI. La familia europea vivió la despedida de la Edad Antigua y las largas centurias del medioevo milenario.

El recién estrenado epicentro supuso la forja de unos planteamientos culturales, socio/político, económicos, jurídicos y espirituales diferentes a los del tiempo pasado. La influencia del derecho germánico resultó decisiva para los nuevos diseños de convivencia, de talante distinto a los que venían siendo usuales.

En la segunda mitad del siglo XX se planta el embrión de la futura Unión Europea el cual vuelve a arraigar por las latitudes geográficas centrales. Primero durante los años del conflicto bélico será el germen del BENELUX (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), luego acontecerá la pequeña configuración de los Seis al sumarse a los anteriores Francia, Italia y la Alemania Federal. Comienza la puesta en marcha del nuevo proyecto europeo el 25 de marzo de 1957 con la firma del Tratado de Roma. Más adelante entrarán en la entonces llamada Comunidad Económica Europea: Irlanda, Reino Unido y Dinamarca. Los recién incorporados están ubicados dentro de zonas de pasos celta/germánicos, índice con repercusión dentro de la idiosincrasia de los pueblos. Le seguirá Grecia en 1981 (representante del Mediterráneo pleno, junto con Italia). Finalmente, en 1986, dos naciones afincadas dentro de la península Ibérica —España y Portugal— se integran al grupo alumbrando la Europa de los Doce. Después de la laminación y abolición del Telón de Acero y la rúbrica de la «Carta de París», el horizonte europeo está preñado de esperanzas, anuncio de una era desconocida. Dentro de la Unión Europea van a cohabitar dos

1 Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, *Carta de París para una Nueva Europa*, Madrid 1992, Ministerio de Asuntos Exteriores, 213.

mentalidades culturales: la clásica, del Mediterráneo y la germánica del Centro/Norte. Dato clave para los planteamientos y diagnósticos efectuados. De ahora en adelante con la historia europea ocurrirá algo similar a la salida de los trenes de las grandes estaciones. Durante cierto tramo máquinas y vagones discurren por raíles casi paralelos, pero a medida que avanza el engullir kilómetros van distanciándose los convoyes hasta llegar un momento en que se pierden de vista por haber tomado rutas opuestas. La inauguración de la nueva etapa europea también tuvo un inicio de viaje similar al del ferrocarril, pero cuanto más lejos va quedando la estación de salida más amplia y sensible será la distancia entre el ayer y el mañana hacia donde se camina con firmes pequeños/grandes pasos. Un par de generaciones van a bastar para marcar rasgos diferenciales, profundos, con relación a los que estamos viviendo hoy. Otro par más y entonces narrar lo anterior a 1993 parecerá a los jóvenes de esos tiempos venideros, hablar de cuestiones apergaminadas aptas para ser conservadas dentro de los archivos. Constituirán lectura buscada por los curiosos, solaz de los investigadores y antecedentes sabios, que proporcionan la urdimbre y el estambre, elementales, a la tela a emplear para confeccionar el traje de los tiempos venideros.

La nueva vida que discurre por los entresijos, medulares, de la Vieja Europa depara la oportunidad de reflexionar sobre ésta aurora histórica con el espíritu y estilo de los teólogos/juristas, españoles, de los siglos XVI y XVII. La Universidad de Salamanca y su inseparable convento de San Esteban ocupan uno de los primeros puestos de la clasificación de honor. Con dimensión europea habrá que repensar y escribir páginas hasta el presente desconocidas. La temática de esos folios a redactar versarán, básicamente, sobre: los Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos de la democracia instalada dentro de la Nueva Europa. Fuentes de documentación la constituyen los textos elaborados por: El Consejo de Europa (distinto del Consejo Europeo), la Unión Europea y la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa.

Un campo ignoto dentro del cual habrá que sembrar nuevos conceptos se abre ante la fuerza intelectual creadora del teólogo/jurista. Labor del día es troquelar conceptos desde la percepción teológica del Derecho Comunitario Europeo, en fase de continuo crecimiento. Compañera de viaje de esta empresa será la teología de la unidad europea, acerca de lo cual estoy proporcionando los últimos retoques a un ensayo sobre esta arista de la exposición teológica, hoy necesidad elemental.

Crear nueva conciencia dentro de los espíritus europeos costará pero a la postre nacerá. Equipos de pensadores, juristas, economistas, sociólogos, hombres de la cultura, políticos, con laboriosidad y silencio van ensamblando las estructuras donde alojarán la vida de la Europa unida. La primera realidad —firme punto de arranque de esa Europa sin divisiones— fue el Consejo de Europa, fruto de la reunión celebrada por el «Movimiento Europeo» en La Haya el año 1948, tercer centenario de la paz de Westfalia. Al siguiente se firmó el estatuto en Londres y durante el 1950 sus miembros pusieron manos a la obra para levantar el nuevo edificio europeo.

El primer asentamiento jurídico de la futura mansión quedó materializado con la firma el 4 de noviembre de 1950 de la «Convención para la Salvaguardia de los

Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales». Esta madrugadora decisión del Consejo de Europa fue tomada, en caliente, cuando todavía humeaban los rescollos de las cenizas de la segunda guerra mundial. El adoptar tal posición equivalía a establecer un cordón sanitario, que limitase al poder estatal. Achicamiento aconsejado por las ingentes desgracias acarreadas durante el reciente pasado en nombre de las ideologías fascistas, ruso/comunista y nazi. Tres dictaduras que sumieron a Europa en un baño de sangre jamás conocido. La única voz que dentro del plano internacional las denunció antes de la segunda guerra mundial, con claridad y entereza, fue Pío XI con la tripleta de encíclicas: «*Non abbiamo bisogno*», Mussolini y sus huestes eran los destinatarios; «*Mit Brennender Sorge*», de 14 de marzo de 1937, los nazis alemanes fueron desenmascarados; y, la «*Divini Redemptoris*», de 19 de marzo, fotografía espeluznante del comunismo. Los dos últimos documentos también son conocidos con el nombre de encíclicas de Pascua a causa de ser publicadas entorno a esta fiesta, clave del cristianismo.

El Consejo de Europa arropa la «Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales» al crear, con posterioridad, la «Comisión Europea de los Derechos del Hombre» y el «Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre». La actividad jurídica del Consejo de Europa descuella sobre el resto de sus ocupaciones y atenciones, caracterizándose por su intensidad y profundidad. Apremiaba dotar de un marco legal a la criatura que estaba gestándose, establecer unas reglas de juego para ubicar al hombre. El hombre encarna al protagonista, principal, de todo el proyecto europeo de mañana por el que tanto se apuesta.

Presencia de la Iglesia

En un próximo trabajo desarrollaré el eco del proceso de construcción de la Nueva Europa dentro de la doctrina teológico/jurídica y pastoral de España. A veces aparecen actitudes más que curiosas. Repasé detenidamente el boletín oficial del obispado correspondiente al año 1957 (el del Tratado de Roma) de cierta diócesis y en los documentos del prelado de turno ni la menor idea ni referencia.

La Iglesia por la fuerza impactante del proceso histórico ha de repensar las normas de actuación ante el nuevo panorama europeo. Ya el Vaticano II tuvo un perfil netamente europeo. He aquí unos datos a ponderar. En 1957 se firma el Tratado de Roma, diríamos los europeos buscan la unión por el único camino, entonces, posible: el económico. En 1959 Juan XXIII con agudísimo sentido pastoral, conectado con los signos de los tiempos, para colocar la cimentación religiosa de la nueva Europa convoca el Vaticano II. A la unidad material se va intentar sumar la espiritual. Elige para anunciar el Concilio la fiesta de la conversión de san Pablo. El de Tarso, por ser ciudadano romano, fue el único apóstol europeo. Quizá pueda sonar a extraña ésta última afirmación pero basta con repensar el pasado español. Los nacidos en iberoamérica desde el Descubrimiento hasta la independencia también fueron españoles.

Una de las ideas madres barajadas por Juan XXIII fue trabajar por la unión de los cristianos parcelados en católicos y el vario pinto espectro protestante. Ninguna

fuerza religiosa del continente estaba ni más ni mejor situada que la Iglesia Católica para dar pasos firmes. La asamblea conciliar cifró entre sus metas la de emparejar, rellenar abismos, suturar heridas y abrir fronteras al pensamiento. El objetivo era captar las emisiones de la sociedad y del cuerpo total cristiano. He aquí el valor histórico de la decisión del Buen Papa Juan. El Vaticano II convirtió en realidad la profecía de Novalis, en su librito: «La Cristiandad o Europa», al anunciar que la cristiandad se levantará de un venerable concilio. El sentido europeo del Vaticano II está todavía bastante ausente dentro de los escritos de los historiadores eclesiásticos. Una rápida ecografía revela que dentro de la Unión Europea los daneses sienten resquemor ante «aquel montón de católicos de allá abajo», y los tories ingleses muestran altos reparos para engarzarse con el grupo cristiano demócrata por sus connotaciones católicas. De esto hablaron en 1991 Colchester y Buchnan dentro de su libro: «Europa relanzada. Realidades e ilusiones cara 1992».

Un nuevo Código Canónico

Juan XXIII, condecorado e identificado con las sacudidas históricas, añadió a la llamada a Concilio la redacción de un nuevo Código de Derecho Canónico, más acorde con nuestro tiempo. Los trabajos duraron desde el anuncio el 25 de enero de 1959 hasta la misma recurrencia de 1983, fecha de la firma por Juan Pablo II de la Constitución Apostólica «*Sacrae Disciplinae Leges*», partida de nacimiento del nuevo Código. Aunque a la luz del 1 de enero de 1993 habrá necesidad de reflexionar en profundidad sobre él, a pesar de contar, solamente, un decenio de vida cuando nació la Nueva Europa.

Derecho Canónico y Unión Europea

El Derecho Internacional está abriéndose a horizontes desconocidos, porque jamás se dio una voluntad tan decidida de forjar la unión de los pueblos de Europa. La nueva fisonomía de la situación afecta a la opción eclesial. Razón: mientras esté la Iglesia injertada dentro de la sociedad habrá de seguir el ritmo de los tiempos, para evitar el caminar con el paso cambiado y vivir de espaldas a la realidad. Ignotos horizontes aparecen ante la temática del «derecho pacticio», cuyo ámbito comprende desde el peso pesado de los concordatos al «modus vivendi» y a los protocolos. La Unión Europea actualiza el canon 3, el cual declara taxativamente: «Los Cánones del Código no abrogan ni derogan los convenios de la Santa Sede con las naciones o con otras sociedades políticas; por tanto estos convenios siguen en vigor como hasta ahora, sin que obsten en nada las prescripciones contrarias de este Código». En el comentario de Teodoro Jiménez Urresti al texto especifica que por «otras sociedades políticas» ha de entenderse la ONU y sus diversos organismos, la OMS, OIT, FAO, UNESCO, el Consejo de Europa².

Por el tiempo en que se promulgó el canon 3, el Consejo Europeo formulaba la «Declaración Solemne de Stuttgart» cuyo objetivo era avanzar en el proyecto de

2 T. Jiménez Urresti, Comentario al c. 3. Cfr. *Código de Derecho Canónico*, Madrid 1983, BAC, 11-13.

unión de los pueblos del continente. Esta declaración sirvió de antecedente básico al Acta Unica Europea firmada en 1986 con efectos plenos a partir del 1 de enero de 1993. Las conexiones Derecho Canónico y secular materializan una constante dentro de la vida de la Iglesia aunque con diferentes alternativas. García Gallo describe la situación entre los siglos VIII y XI del Derecho Canónico diciendo: «Por lo demás como había ocurrido en tiempos anteriores, la Iglesia se acomodó al Derecho secular vigente, y en la medida de lo posible, adoptó su técnica, sus conceptos y sus normas³».

Las actuales doctrinas de las relaciones, por separado, de la Iglesia con los Estados miembros de la Unión Europea pronto serán pasado al situarse el proceso histórico en otro marco, por cierto sin precedentes y totalmente nuevo. Una hipótesis, al parecer bastante probable, será la necesidad de replantear las líneas maestras del derecho pacticio. La cesión, por parte de los Estados miembros de la Unión, de parcelas de soberanía en beneficio de la unidad y consensuar una sola voz en política exterior, obligará a buscar otro interlocutor, virgen por cierto, para orquestar la convivencia diplomática eclesiástica. Si la firma del Tratado de Masstricht sancionó al más alto nivel la unidad política y monetaria de la Unión Europea, el «Proyecto de Constitución de la Unión Europea» depositado sobre la mesa del Parlamento Europeo aguarda el análisis de los eurodiputados salidos de las elecciones del 12 de junio de 1994 y su posterior ratificación por la ciudadanía.

¿Tendrá que pactar el Vaticano con la Comisión de la Unión Europea? o ¿con qué otro organismo se iniciarán las negociaciones y cuál será el autorizado por los Estados miembros de la Unión para estampar la firma definitiva en nombre de todos los políticos? La unidad de acción dentro de la política exterior viene a ser como un estribillo reiterado por los documentos básicos de la Unión, testigo acreditado de ello es el Acta Unica Europea (1986). En el marco de las relaciones internacionales, europeas, la reconstrucción jurídica eclesiástica desde los cimientos se impone como un hecho ineludible.

Otra hipótesis de trabajo. ¿Desaparecerán los nuncios? Piénsese en el caso de los Estados Unidos con un solo representante del Vaticano a pesar del conglomerado de Estados (captados por las estrellas de la bandera) y de legislaciones. Paralelo a la supresión de tantas nunciaturas, en Europa, va el de las Embajadas. ¿Si los miembros de la Unión forman un sólo Estado cuál es el campo de acción de los embajadores?

La Iglesia y la CSCE

Los primeros pasos de la Santa Sede dentro de lo que más adelante será la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa fueron dados en 1972. Entonces participó en las Consultas multilaterales entre jefes de representación diplomática que concluyeron con la creación de la futura Conferencia de Seguridad y Coope-

3 A. García Gallo, *El origen y evolución del derecho*, Madrid 1982, ed., 2, revisada, n.º 161.

ración en Europa. El Pro-Nuncio Joseph Zabkar, dentro de su turno expuso el significado de la participación de la Santa Sede y su programa⁴.

El calificado por Andrés Carrasco «baño de realismo» propinado por la CSCE a la Santa Sede ha reportado a esta las siguientes ventajas: adquisición de mayor conocimiento de la realidad política. Le facilitó el acceso directo a los posicionamientos de los países. La recepción de informaciones más concretas y directas de la realidad. Redondea las ventajas al decir: «Y observar de cerca cómo se va construyendo el mundo día a día, captar las grandes mutaciones de la humanidad contemporánea es importante para la Santa Sede, que necesita «Saber hacia donde van los hombres y qué es lo que necesitan»⁵.

Juan Pablo II y Europa

Amplio, a la vez que laborioso, empeño aguarda a los juristas eclesiásticos y pastoralistas para reinstalarse dentro del organigrama que se está confeccionando. El Vaticano manifestó, claramente, la intención de incorporación al estampar su firma en el «Acta Final de Helsinki» y volver a lo mismo al suscribir la «Carta de París». Precisamente, una de las preocupaciones, claves, de la diplomacia vaticana es la presencia de la Iglesia católica dentro del nuevo mapa político y cuál será la clase de pastoral podrá realizar. Todavía está por calibrar el voltaje de participación.

Para esclarecer el tema y fijar posiciones Juan Pablo II convocó desde la ciudad de Praga un sínodo de obispos europeos cuyo eje, ideológico, fue la Nueva Europa. En la reunión internacional con los jóvenes el 14 de agosto, en Ceztochowa, afirmó que era la preparación del Sínodo. En el mes de diciembre de 1991 tuvo lugar la anunciada asamblea dentro del recinto del Vaticano.

El gesto papal, en tierras checas, llamando a Sínodo a los obispos europeos encerraba hondo significado histórico. Precisamente, en la Praga sucedieron los hechos causantes de la Guerra de los Treinta Años. La «Defenestración de Praga» hizo sonar el pistoletazo de salida al largo conflicto bélico. Arrojar por la ventana a dos gobernadores y a un secretario de Fernando II de Estiria (1618-1637) y dar comienzo la lucha escalonada con los períodos palatino, danés, sueco y francés, todo fue uno. La contienda concluyó con la paz de Westfalia (1648). Aquel silencio de las armas tuvo la correspondiente traducción jurídica. Desapareció dentro de la política la Europa vertical o de diseño católico, para dar lugar al nacimiento de la Europa horizontal o planificación protestante del continente.

En Westafllia al nuncio Chigi le impidieron sentarse en la mesa de negociaciones, allí se estructuró una nueva Europa sin la presencia de la Iglesia. El portazo puede explicar la cara de pocos amigos y mirada torva del Papa Inocencio X, retratado por Velázquez dos años después de haberse firmado la mencionada paz. El clérigo murciano Saavedra Fajardo, embajador de España en la paz de Westfalia, al analizar lo ocurrido allí escribió el libro: «Las locuras de Europa». Cierro los testimonios

4 A. Carrascosa Coso, *La Santa Sede y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa*, Roma 1991, Librería Editrice Vaticana, e. 2.^a Trata el tema en pp. 80-90, 174, 297-312.

5 *o.c.*, 311.

con la carta enviada por monseñor Montini, entonces sustituto de la Secretaria de Estado y luego Pablo VI, a los obispos de Westfalia y Münster en 1948 con motivo de la malhada paz, a la cual califica de tragedia para Europa y el catolicismo.

El siglo XX después de la segunda guerra mundial está desmantelando las estructuras nacionalistas nacidas de la paz de Westfalia. De Pío XII a Juan Pablo II, los pontífices romanos, quieren sumarse a la labor para ubicar a la Iglesia dentro del nuevo contexto europeo. El propósito pone a trabajar a los canonistas, deberán inspirar la fabricación de nuevas leyes para enmarcar las futuras estructuras jurídicas y pastorales de la Europa en construcción, inédita pero ya real.

Sin embargo, el grado de participación del estamento eclesiástico, en la construcción de los nuevos tiempos, parece, tiene sus recortes. Así puede entenderse el apartado de la Resolución final de la Conferencia de Madrid sobre la Seguridad y Cooperación en Europa, celebrada durante los días 2 y 3 de abril de 1991. El objetivo era la «Creación de una Asamblea Parlamentaria, «expresión de la mencionada entidad». En la introducción del texto —elaborado por los reunidos— se lee: «Tras considerar lo acordado en la «Carta de París» para una Nueva Europa, en la que, reconociéndose el importante papel que los parlamentarios pueden desempeñar en el proceso de la CSCE, se apela a la creación de una Asamblea Parlamentaria de la Conferencia». El primer acuerdo fija en 245 el número de parlamentarios extraídos de los países participantes. Al final del apartado se hace referencia a la Iglesia puntualizando: «La Santa Sede podrá enviar a las reuniones de la Asamblea dos representantes que tendrán el estatuto de invitados de honor». El acuerdo octavo menciona las «lenguas oficiales de la Asamblea», que serán: el alemán, español, francés, inglés, italiano y ruso. El latín, vehículo de los documentos oficiales del Vaticano, ni nombrarlo. Un dato a considerar junto con la modalidad de la presencia reducida a «invitados de honor». ¿Convidados de piedra?

Fuentes documentales

Como ya se dijo más arriba, el 25 de marzo de 1957 se firmó el «Tratado de Roma», padre del mercado común, con sus hijas las instituciones de la Unión Europea, a saber: Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Comisión, Tribunal de Justicia, Comité Económico y Social, Banco Europeo de Inversiones. Si miramos al pasado, lo pactado convoca al canonista a dar la opinión sobre materias que en otros tiempos conocían su veredicto, el cual era aceptado por la sociedad. Los historiadores de las ideas económicas rinden acto de justicia al reconocer, durante el medievo, la valía de las formulaciones de los canonistas sobre la usura y la licitud del interés. El mundo de los problemas vinculados a la economía captó la atención de los canonistas medievales.

Nicolás de Oresmes, nacido en la región de la Normandía cultivó la teología, matemáticas, geometría analítica, física, economía y después de ser magister en París fue nombrado obispo de Lisieux (Normandía) en 1337. Este prelado escribió: «De origine, natura, jure et mutationibus monetarum». Hoy la obra es valorada como el primer tratado dedicado con exclusividad al tema económico. El libro

conquistó para su autor el título del más destacado tratadista monetario del medioevo, la profundidad de su ciencia era admitida con unanimidad⁶.

Dentro del siglo XVI el polémico Juan Roa Dávila, primero jesuita y luego canónico regular de San Agustín exiliado a Roma donde falleció, escribió su «De regnorum iustitia». En esencia compuso un tratado sobre el control democrático del Estado por parte de los ciudadanos. El libro contiene doctrina de plena actualidad a estas alturas de la Europa democrática. Entre los temas abordados figuran: la voluntad popular, el cambio de regímenes políticos, derechos y poderes de los ciudadanos, defensa del derecho natural, remuneración de los funcionarios públicos... En opinión de Luciano Pereña Roa Dávila, estudió derecho en la Universidad de Salamanca donde tuvo por maestros a Antonio Solís, Juan de Andrade, Juan Muñoz, Cristóbal Bernal y Diego Enríquez⁷.

En la Nueva Europa los juristas eclesiásticos, teólogos y moralistas, tienen en el «Tratado de París de 1951» (CECA), «Tratado de Roma de 1957» (UE), «Acta Final de Helsinki de 1975» (CSCE), «Acta Unica Europea de 1986» (UE), «Carta de París» de 1990 (CSCE), «Tratado de la Unión Europea» de 1992 (UE), «Desafío del Cambio» de 1992 (CSCE), «Proyecto de Constitución de la Unión Europea» de 1994 (UE), veneno donde beber temas para ahorrar la configuración y pastoral de la Iglesia dentro de esa realidad sin precedentes que surgió a partir de 1993. Asistimos a un cambio de mentalidad teológica de la sociedad. La historia de las ideas políticas deja al descubierto cómo a las mudanzas teológicas suceden nuevos planteamientos políticos. Un hecho que viene aconteciendo desde la dinastía VI del Antiguo Imperio Egipcio, cuando la mortalidad pasó de ser privilegio, exclusivo, del faraón a ser patrimonio común a todos los ciudadanos. La novedad teológica acarreó la fragmentación de la unidad política con la escisión de los nomos (provincias), que se convierten en autónomos. Los nobles dejan de sepultarse a la sombra de las pirámides faraónicas para construir sus cementerios provinciales como signos de independencia.

LA CARTA DE PARIS

De las fuentes documentales europeas anotadas limitamos, de momento, el campo de trabajo al mencionado texto parisiense. Puntos sobre los que reflexionar son: la esperanza, el respeto, la cooperación, la fuerza de la voluntad de los pueblos, la democracia (es imprescindible como referencia de partida el radiomensaje de la Navidad de 1944 de Pío XII), la paz, la unidad, los Derechos Humanos (el pensamiento del Padre Vitoria y el radiomensaje navideño de 1942 de Pío XII materializan dos aportaciones positivas al tema), las libertades fundamentales, la prosperidad, la justicia social y la seguridad, desde 1945 dejaron de producirse guerras entre las naciones que configuran Europa.

6 W. Neuss, *Historia de la Iglesia III. La Iglesia en la Edad Media*, Madrid 1961, Rialp, 481.

7 J. Roa Dávila, *De regnorum iustitia*, Madrid 1970, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, XXX, III.

Entre las nuevas estructuras e instituciones creadas por la «Carta de París» figura el establecimiento de una «Oficina pro Elecciones Libres», con sede en Varsovia para facilitar los contactos y el intercambio de información sobre las elecciones que se celebren en los estados participantes» (se refiere a los miembros de la Conferencia y Seguridad y Cooperación en Europa, entre ellos están los de la Unión Europea). En la historia del procedimiento electoral es conocida la influencia de Calvino cuyo pensamiento fue básico para forjar el sistema parlamentario y el ejercicio del voto. Clave al particular es la «Institución Cristiana». Todo el entorno de las urnas implica con gruesas dosis a la justicia y a la moral. El inglés William Hogarth (1667-1744) —considerado dentro de Inglaterra como el pintor y grabador más famoso de su época— proporciona fuerte varapalo a los nuevos aires electorales con sus lienzos dedicados a satirizarlos. Las obras centradas sobre el eje de este proceso político sirvieron de deleite a los contemporáneos.

La persona humana constituye otro de los temas centrales de la «Carta de París». El cristianismo dedica al asunto constante atención desde la hora cero. Más cuestiones recogidas: El Estado de Derecho el cual plantea a la Iglesia un nuevo estilo de estar presente dentro de la sociedad. La libertad de expresión, teniendo en cuenta que sobre este punto ha experimentado un cambio radical desde la postura cerrada de Gregorio XVI, con la encíclica «Mirari vos» de 15 de agosto de 1832, a la apertura de Pío XII con su discurso al Congreso Internacional de Prensa de 17 de febrero de 1950. Texto éste abierto al libre y correcto funcionamiento de la opinión pública, incluso dentro de la Iglesia. Tolerancia, vieja circunstancia actualizada por el Vaticano II. Igualdad de oportunidades. Pluralismo.

La deontología del político. He aquí un campo donde puede producirse feraz meditación. El perfil del político con funciones dentro de los organismos de la Unión Europea, lo diseña el Tratado de Roma al pedir independencia y honestidad. La propiedad. La identidad de los pueblos; aquí dejaron acertado bloque de ideas los teólogos/juristas próximos a los primeros tiempos del Descubrimiento de América. Medio ambiente, lo ecológico es compañero, ya viejo amigo, de la expresión del pensamiento cristiano. Testimonio de ello lo encontramos dentro del simbolismo religioso, que encuentra su época de Oro en el medievo. Las nuevas perspectivas de la economía invitan a formular principios adecuados a los tiempos que corren, algo parecido a lo efectuado por Toledo respecto a los Contratos en el siglo XVI. La amistad entre los Estados, es decir, pasar del enfrentamiento a la convivencia. Los diez principios del Acta Final de Helsinki. La integridad e independencia de cualquier Estado. Finalmente, el desarme que a la economía de guerra de los pueblos de Europa la ha convertido, sustancialmente, en economía de mercado libre. Prosigue el programa de la «Carta de París». El nuevo Derecho internacional, en cuya incubación interviene la Comisión de la Unión Europea al estar dotado de personalidad jurídica. La confianza/desconfianza. El desarme. La autodeterminación de los pueblos. El diálogo, en esto marcó pautas maestras Pablo VI. El legado común. La solidaridad. La justicia internacional. La comunidad de valores. La estabilidad. Las minorías nacionales. El odio a escala de relación entre Estados. El ansisemitismo, antiguo problema del hombre europeo. La persecución religiosa o

ideológica. La elucubración extiende el campo de operación a la libertad de circulación de los ciudadanos, información e ideas. La Dimensión Humana. La cooperación cultural.

El Ejército. Las armas químicas. La coerción, la subversión, la presión desde el exterior. El terrorismo, fenómeno generado por la megapolis. Los estupefacientes. El uso de la fuerza. Las controversias. La ciencia. Tecnología. Bienestar. El desempleo. Las obligaciones internacionales. Estados en vías de desarrollo (suena el momento de la «Populorum Progressio»). La empresa. El transporte. Recursos energéticos. Evaluación sistemática de los compromisos. Relación de la Iglesia con los organismos internacionales. La cultura con su libertad creadora. El patrimonio cultural y espiritual. Los centros culturales en otros países europeos. La juventud. La educación con su poliedro de problemas. Los trabajadores. Las soluciones justas.

Pío XII y la Carta de París

Aún cuando dentro de la «Carta de París» ninguna referencia explícita se hace al magisterio pontificio, la doctrina de Pío XII está presente en ella. El retroceso hasta la enseñanza del Papa Pacelli tiene su explicación: fue un gran europeísta. Comenzó el pontificado cuando todo estaba a punto para que el continente se convirtiera en astillas y cenizas. Entonces lanzó el grito: «Todo puede perderse con la guerra, nada con la paz». Palpó la realidad del desmoronamiento de una Europa calificada dentro de su mensaje con ocasión del V aniversario de la segunda guerra mundial de «mundo viejo que yace en pedazos». Pío XII vivió la postcontienda cuajada de ruinas y acompañó con sus ideas a los constructores de la nueva Europa. Ya en las postrimerías de su vida hizo una declaración del por qué fundamental de su extensísimo magisterio. Pacelli compendió, un mes antes de fallecer, delante de la Federación Italiana de Mediadores y Agencias de Negocios todo su esfuerzo magisterial diciendo que había querido «contribuir a la constitución de un patrimonio de ideas justas que puedan dar como una nueva alma al mundo moderno». El bloque de pensamientos elaborados por el último Sucesor de Pedro —nacido dentro de la ciudad de Roma— está clamando para que se le exhume con serias investigaciones. Tales estudios científicos recordarán a los hombres de hoy cuanto desde el vértice máximo de la Iglesia se trabajó para preparar el momento actual. Pacelli tomó el pulso a la marcha de la historia, poseyó sensores de apurada precisión para captar los signos de los tiempos. Al cabo de casi medio siglo las ideas y orientaciones lanzadas por Pío XII encuentran cumplimiento en la «Carta de París». Compensación, tardía, a los desvelos de un pontífice que quiso evitar la guerra, pero vio desvanecerse la traducción real de sus proyectos. El mismo confiesa en su primera encíclica «*Summi Pontificatus*»: «Si a nuestras amonestaciones se prestó respetuoso oído, no se les dió ejecución»⁸.

He aquí algunos paralelos.

8 Enc. *Summi Pontificatus*, cfr. Colección de Encíclicas y Cartas Pontificias, Madrid 1948, Acción Católica Española, 378, n.º 36.

Minorías nacionales

a) Pío XII

Decía dentro del radiomensaje de Navidad de 1939: «Hay un punto que debería reclamar muy especial atención, si se quiere con sinceridad una mejor ordenación de Europa: es el que se refiere a las verdaderas necesidades y justas exigencias, tanto de las naciones y pueblos como aún de las *minorías étnicas*; exigencias que si no siempre se bastan para fundar un estricto derecho cuando están en vigor sus tratados reconocidos y sancionados, y otros títulos jurídicos que se opongan a ellas, sin embargo, merecen siempre un examen benévolo a fin de solucionarlas por medios pacíficos, o también, si fuere necesario, por medio de una equitativa, prudente y concorde revisión de los tratados. Devuelto así un verdadero equilibrio a las naciones, reconstruidas las bases de una confianza mutua, se alejarían muchas tentaciones de recurrir a la violencia»⁹.

«En el campo de una nueva ordenación fundada sobre los principios morales, no hay lugar para la opresión abierta o solapada de las peculiaridades culturales y lingüísticas de las minorías nacionales; para impedir o disminuir su capacidad económica, para la abolición de su naturalidad fecundidad. Cuando más concienzudamente la competente autoridad del Estado respeta los derechos de las minorías, tanto más segura y eficazmente puede exigir de sus miembros el leal cumplimiento de los deberes civiles, comunes a los otros ciudadanos». Con tal claridad sentenció dentro del mensaje de Navidad de 1941 el tema¹⁰.

b) Carta de París

«Afirmamos que la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales será protegida y que las personas pertenecientes a las minorías nacionales tienen derecho de expresar, preservar y desarrollar libremente esa identidad sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley»¹¹.

Derecho de los pueblos

a) Pío XII

«Un postulado fundamental de una paz justa y honrosa es exagerar el derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, grandes y pequeñas, potentes y débiles. La voluntad de vivir de una nación no debe equivaler nunca a la sentencia de muerte de otra. Cuando esta igualdad es destruida, herida o puesta en peligro, el orden jurídico exige una reparación, cuya extensión y medida nunca es determinada por la espada o el arbitrio egoísta, sino por las normas de la justicia y de la recíproca equidad»¹².

9 Pío XII, cfr. Colección de Encíclicas, p. 360, n.º 19.

10 Cfr. Colección de Encíclicas, p. 412, n.º 25.

11 Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, *o.c.*, 214.

12 Cfr. Colección de Encíclicas, p. 389, n.º 15.

b) Carta de París

«Reafirmamos la igualdad de derecho de los pueblos y su derecho a la autodeterminación»¹³.

Desarme

a) Pío XII

«El desequilibrio entre un exagerado armamento de los Estados potentes y un armamento deficiente de los Estados débiles, crea un peligro para la conservación de la tranquilidad y de la paz de los pueblos y aconseja que se venga a un amplio y proporcionado límite en la fabricación y posesión de armas ofensivas. Después conforme a la medida según la cual el desarme se efectúe, habrá que establecer medios apropiados, honrosos para todos y eficaces para volver a dar a la norma «pacta sunt servanda» la función vital y moral que le corresponde en las relaciones jurídicas entre los Estados». Dijo el 1941 dentro del radiomensaje de la Navidad¹⁴.

b) Carta de París

«Nos felicitamos de la firma del tratado sobre las fuerzas armadas Convencionales en Europa por veintidós Estados participantes, que llevarán a reducir los niveles de las fuerzas armadas»¹⁵.

Confianza

a) Pío XII

«Entre las condiciones indispensables para un nuevo orden» coloca: «La victoria sobre la desconfianza, que grava como peso deprimente el Derecho Internacional y hace impracticable toda veraz inteligencia mutua; la vuelta por consiguiente, al principio de fidelidad incorrupta, hermana de la justicia; aquella fidelidad en la observancia de los pactos, sin la cual no es posible la segura convivencia de los pueblos y, sobre todo, la coexistencia de los pueblos poderosos y débiles. El fundamento —proclamaba la antigua justicia romana— de la justicia es la fidelidad; es decir, la inmutabilidad y la verdad de las palabras y de los convenios». Declaró dentro del mensaje de 1940 en la Navidad¹⁶.

b) Carta de París

«Apoyamos la adopción de un nuevo e importante conjunto de medidas destinadas a fomentar la confianza y seguridad que llevará a incrementar la transparencia y la confianza entre los estados participantes»¹⁷.

13 Conferencia de Seguridad..., 215.

14 Cfr. Colección de Encíclicas, p. 413, n.º 27.

15 Conferencia de Seguridad..., 215.

16 Cfr. Colección de Encíclicas, p. 402, n.º 26.

17 Conferencia de Seguridad..., 215.

Derechos humanos

a) Pío XII

Entre las «cinco piedras miliare» del nuevo orden que la sociedad deberá darse a sí misma tras la guerra coloca como primera piedra «la dignidad y derechos de la persona humana». Concretamente consigna los «derechos fundamentales de la persona; el derecho a mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral y particularmente el derecho en principio a una formación y educación religiosa, el derecho al matrimonio y a la consecución de su objeto; el derecho a la sociedad conyugal y doméstica; el derecho al trabajo como medio indispensable para el mantenimiento de la vida familiar, el derecho a la libre elección de Estado y, por consiguiente, aun del estado sacerdotal y religioso, el derecho a un uso de los bienes materiales, consciente de sus derechos y limitaciones sociales». Año 1941, corría la Navidad¹⁸.

b) Carta de París

«Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todos los seres humanos, son inalienables y están garantizados por la ley. Su protección y fomento es la primera responsabilidad de los gobiernos. Su respeto es una salvaguardia esencial contra un excesivo poder del Estado. Su observancia y pleno ejercicio son las bases de la libertad, la justicia y la paz»¹⁹.

Seguridad

a) Pío XII

«En el campo de una ordenación nueva, fundada sobre los principios morales, no hay lugar para la lesión de la libertad, de la integridad y la seguridad de las naciones, cualquiera que sea su extensión territorial o su capacidad defensiva». Dejó dicho en 1941 dentro del citado mensaje de Navidad²⁰.

b) Carta de París

«La consolidación de la democracia y la mejora de la seguridad favorecerán las relaciones amistosas entre nosotros».

«Apoyamos la adopción de un nuevo e importante conjunto de medidas destinadas a fomentar la confianza y seguridad que llevará a incrementar la transparencia y la confianza y la seguridad de estos participantes. Estos pasos son importantes hacia el incremento de la estabilidad y seguridad en Europa».

A continuación escribieron: «La reducción sin precedentes de las fuerzas armadas resultante del Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, junto con los nuevos enfoques en materia de seguridad y de cooperación dentro del proceso de la CSCE, llevará a una nueva percepción de la seguridad en Europa y a una nueva

18 Encíclicas..., p. 430, n.º 40.

19 Conferencia..., 213.

20 Encíclicas..., p. 412, n.º 24.

dimensión de en nuestras relaciones. En este contexto, reconocemos plenamente la libertad de los estados de elegir sus propios arreglos en materia de seguridad».

Al esbozar las «pautas para el futuro» dentro del apartado referente a la seguridad escriben: «El cambiante panorama político y militar de Europa abre nuevas posibilidades de esfuerzos comunes en el campo de la seguridad militar.

Construiremos sobre la base de los importantes logros alcanzados en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y en las Negociaciones sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y Seguridad. Nos comprometemos a continuar las negociaciones MFCS con el mismo mandato, y a tratar de concluir las no más tarde de la Reunión de Continuidad de la CSCE que ha de celebrarse en Helsinki en 1992»²¹.

Cooperación económica

a) Pío XII

En la Navidad de 1941 pedía Pacelli la participación de todos los pueblos en los bienes de la tierra. «En el campo de una nueva ordenación fundada sobre los principios morales no hay lugar para los estrechos cálculos egoístas que tienden a acaparar las fuentes económicas y las materias de uso común, de modo que las naciones menos favorecidas por la naturaleza queden excluidas.

A este propósito Nos es de gran consuelo el ver afirmarse la necesidad de la participación de todos los bienes de la tierra, incluso en aquellas naciones que, al actuar este principio, pertenecerían a la categoría de aquellos «que dan» y no a la de aquellos «que reciben».

Pero es conforme a la equidad que una solución de esta cuestión decisiva para la economía del mundo, se realice metódica y progresivamente, con las necesarias garantías y adquiera experiencia de las faltas y omisiones del pasado. Si en la paz futura no se llegase a afrontar con valor este punto quedaría en las relaciones entre los pueblos una vasta y profunda raíz, de la que brotarían amargas luchas y desesperados celos que terminarían por conducir a nuevos conflictos. Pero es necesario observar de qué manera la solución satisfactoria de este problema está ligada estrechamente con otra base fundamental de una nueva ordenación de la que hablamos en el punto siguiente»²².

b) Carta de París

«Subrayamos que la cooperación económica basada en la economía de mercado constituye un elemento esencial de nuestras relaciones y coadyuvará a la construcción de una Europa próspera y unida»... «Reafirmamos la necesidad de continuar apoyando a los países democráticos en transición hacia el establecimiento de una economía de mercado y la creación de una base para el crecimiento económico y

21 Conferencia..., 218.

22 Encíclicas..., p. 413, n. 26.

social autosostenido, como ya ha empezado a hacer el grupo de veinticuatro países. Subrayamos asimismo la necesidad de incrementar la integración de esos países en el sistema económico y financiero internacional que entraña la aceptación no sólo de ventajas, sino también de obligaciones».

...«El destino de nuestras naciones está ligado al de todas las demás... Conscientes de las desesperadas necesidades que afligen a una gran parte del mundo, nos comprometemos a la solidaridad con todos los demás países. Por lo tanto, hacemos hoy desde París un llamamiento a todas las naciones del mundo. Estamos dispuestos a unirnos con todos y cada uno de los estados, para desplegar esfuerzos comunes en pro de la protección y el avance de esa comunidad de valores»²³.

Democracia

a) Pío XII

Pío XII sorprendió a todos en la Navidad de 1944 al dedicar, en exclusiva, el tema de su radiomensaje (en aquellos tiempos la radio era el instrumento más poderoso de comunicación) al asunto de la democracia. La alocución pontificia constituye el documento básico para la auténtica democracia. Del extenso texto extraemos algunos párrafos.

De las naciones enfrascadas en la guerra dice: «que se han despertado de un profundo letargo»²⁴. Resultado de ese desprezarse de las conciencias colectivas es la ojeriza de la ciudadanía respecto al Estado. «Ante el Estado, ante los gobernantes, han adoptado una actitud nueva, interrogativa, crítica, desconfiada». La razón de esa postura negativa la sitúa, el pontífice, dentro de las lecciones de la experiencia. «Adoctrinados por una amarga experiencia, se oponen con mayor ímpetu a los monopolios de un poder dictatorial, incontrolable e intangible, y exigen un sistema de gobierno que sea más compatible con la dignidad y con la libertad de los ciudadanos»²⁵. La medicación para evitar la enfermedad de la guerra con sus trastornos la indica Pacelli al exclamar: «Es necesario crear en el pueblo mismo eficaces garantías»²⁶.

Apuesta por la democracia al preguntar: «¿hay que maravillarse de que las tendencias democráticas inunden los pueblos y obtengan fácilmente la aprobación y el asenso de los que aspiran a colaborar más eficazmente en los destinos de los individuos y de la sociedad?»²⁷. Más adelante aborda dos cuestiones capitales: los caracteres del ciudadano que vive en la democracia y de los que detentan el poder en un régimen democrático. De los primeros deslinda los conceptos de masa y pueblo. La masa nada tiene que ver con la verdadera democracia. El pueblo es la raíz de ella. Para los gobernantes redacta un brevario de pensamientos que pueden considerarse la deontología del político democrático.

23 Conferencia..., 218.

24 Encíclicas..., p. 465, n. 4.

25 Encíclicas..., p. 465, n. 4.

26 Encíclicas..., p. 465, n. 4.

27 Encíclicas..., p. 465, n. 4.

b) Carta de París

La Carta de París insiste hasta la saciedad en el término democracia. He aquí algunas expresiones:

«Una nueva era de democracia, paz y unidad en Europa».

«Un resuelto compromiso con la democracia basada en los derechos humanos y libertades fundamentales».

«Nos comprometemos a edificar, consolidar y reforzar la democracia como único sistema de gobierno de nuestras naciones».

«El gobierno democrático se basa en la voluntad popular, manifestada periódicamente mediante elecciones libres y justas».

«La democracia tiene por base el respeto a la persona humana y al Estado de Derecho. La democracia es la mejor salvaguardia de la libertad de expresión, de la tolerancia para con todos los grupos de la sociedad y de la igualdad de oportunidades para cada persona».

«Estamos resueltos a cooperar en la defensa de las instituciones democráticas, contra actividades que violen la independencia, la igualdad soberana o la integridad territorial de los estados participantes»²⁸.

Opinión pública

a) Pío XII

Repetidas veces desde uno y otro ángulo se exige la opinión pública como necesidad. Necesidad tanto por parte del ciudadano como de la sociedad con el discurso al III Congreso Internacional de Prensa Católica Pío XII colocó la primera intervención, a gran escala, del magisterio pontificio sobre el tema de la opinión pública. Antes ningún Papa había entrado dentro del tema²⁹.

b) Carta de París

«La libre circulación de información e ideas, son esenciales para el mantenimiento y desarrollo de las sociedades libres y de las culturas florecientes»³⁰.

Para finalizar

La lectura homologada de los textos (que podrían ser arropados con otros muchos más) deja clara constancia del sólido anticipo doctrinal de Pío XII a la futura Europa. A una Europa a la que brindó materiales jurídicos del más hondo calado humano. La madura formación jurídica de Pacelli, intensa vida diplomática y la singular información que recibió por estar ubicado en la cúspide más alta de la gran familia humana, contribuyeron a la creación de un excepcional «corpus» de doctrina para la edificación de la Nueva Europa, surgida de la postguerra en 1945.

28 Conferencia..., 213 ss.

29 AAS 42 (1950) 251-257.

30 Encíclicas..., p. 414, n. 27.

E incluso, anticipó pensamientos básicos al futuro nuevo orden internacional, meta soñada sobre la que se insiste con más calor político después de la guerra del golfo pérsico. Pensadores situados dentro de posiciones alejadas de la Iglesia se sirven de sus conceptos y terminología. La fraudulenta apropiación por los profesionales de la política menudea.

OTROS TEMAS

Formación en los Seminarios

El canon 234, al exponer la formación de los seminaristas puntualiza dentro del párrafo primero: «se dé una peculiar formación, religiosa, junto con la enseñanza humanística y científica». En el párrafo siguiente matiza el perfil de esa formación humanística y científica al indicar que ha de ser similar a la de «los jóvenes de su propia región». La Nueva Europa sobrevuela los límites geográficos al planificar los estudios a escala continental dejando atrás los regionalismos (por otra parte justipreciados) porque la educación de los protagonistas de la naciente unidad ha de equiparlos con conocimientos transnacionales. La repercusión de los nuevos tiempos dentro de las enseñanzas de los seminarios es lógica. Índices orientadores de la nueva pedagogía los hallamos dentro de la declaración Solemne de Stuttgart de la Unión Europea y de la «Carta de París». Si se aspira a formar hombres de nuestro tiempo habrá necesidad de tener en cuenta las normativas sobre la educación elaboradas por la Unión Europea y sus clásicos «programas», vgr. Sócrates (antes Erasmus), Lingua, Comett, Petra, Tempus... Solamente así se evitará el quedar descolgados. También habrá que reconsiderar la situación jurídica de los seminarios y universidades de la Iglesia.

El canon 248 habla de que los alumnos de los seminarios adquirirán «cultura general adecuada a las necesidades del tiempo y lugar». Entre los medios para forjar la nueva cultura, propia de los europeos, la Carta de París manifiesta: «Decidimos llevar a cabo, en nuestras políticas nacionales, esfuerzos especiales para fomentar una mejor comprensión común, en particular entre la juventud, mediante intercambios culturales, la cooperación en todos los campos de la educación y, más específicamente, mediante la enseñanza general y profesional de los idiomas de otros estados participantes». La homologación de los textos, parece, permite deducir como lógico enganche con los signos de los tiempos el intercambio entre seminaristas de Europa. La libertad de circulación de las personas les colocará el día de mañana ante unas feligresías polícromas en cuanto a la idiosincrasia y pensamientos. El programa Erasmus de la Unión Europea, hoy llamado Sócrates, fomenta la movilidad de profesores y alumnos. La conexión de los Seminarios y Universidades, eclesiásticos, con el espíritu del Sócrates conduce a trasladar docentes y discentes de una nación a otra, v. gr. un teólogo danés, alemán, francés, belga, luxemburgués, holandés... que enseñe en España o un profesor bien universitario, bien de seminario que ejerza el magisterio en otros países miembros de la Unión Europea (igual puede decirse de los exégetas, historiadores y demás especialidades). Idéntico ritmo de desplazamiento habría que aplicar a los seminaristas. Esa movilidad resul-

tará enriquecedora, además de ampliar el mutuo conocimiento de las cristiandades europeas.

El canon 249 añade que además del dominio de la «lengua latina... adquieren también el conocimiento conveniente de otros idiomas que resulte necesario o útil para su formación o para el ministerio pastoral». La «Carta de París» habla de aprender los «idiomas de otros estados participantes». De los textos se desprende, con luz meridiana, la figura del futuro sacerdote plurilingüe. La Unión Europea apostó por la posesión de diversas lenguas con el programa «Lingua». El contenido del canon 820 al especificar la colaboración entre universidades y facultades, incluso con las «no eclesiásticas», encaja dentro del espíritu del proyecto Erasmus/Sócrates.

La «Carta de París», precisa con detalle la razón de los intercambios culturales con estos pensamientos: «Para una mayor familiarización mutua entre nuestros pueblos, propugnamos el establecimiento de centros culturales en ciudades de otros estados participantes, así como el aumento de cooperación en el campo audiovisual y un más amplio intercambio en materia de música, teatro, literatura y arte». Esta idea/guía sugiere crear dentro de las bibliotecas de los centros eclesiásticos secciones destinadas a libros europeos, a ser posible en su idioma original o traducidos como sucedáneos. Los conceptos madres que dan vida a esta sección del texto parisino esbozan nuevo tipo de hombre europeo, al que tendría que atender el servicio pastoral con personas y métodos ad hoc. Implican, pues, las nuevas circunstancias otras planificaciones de los organigramas eclesiásticos vigentes dentro de las universidades, facultades y seminarios a tenor con los nuevos aires que circulan por la Europa unida.

Matrimonio

La libre circulación de personas proclamada por la «Carta de París» afecta al período de atención pastoral y de lo que debe despejarse con anterioridad a la celebración del matrimonio, según reza el título que precede al canon 1063. El citado canon, extenso por cierto, habla de la asistencia prestada por los pastores de la comunidad a los fieles «para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano». ¿Cómo responder a esas orientaciones cuando las parroquias estén integradas por europeos de distintas nacionalidades, etnias, mentalidades y religiones? Conozco casos de parejas unidas por el sacramento del matrimonio, hoy en honda crisis por ser uno croata y el otro serbio, esto por traer a colación una de las situaciones más tensas que está viviendo la Europa de los noventa.

Otro canon, el 1066, puntualiza: «Antes de que se celebre el matrimonio, debe constar que nada se opone a su celebración válida y lícita». La libre circulación de personas dentro de la Europa unida y sin fronteras permitirá cambiar con facilidad de domicilio. ¿Cómo proceder a las averiguaciones de aspirantes al sacramento del matrimonio que hayan efectuado traslados de domicilio de un país a otro después de los 16 años? La investigación además de ardua puede ser lenta —en ocasiones con demasía— lo cual podría reportar inconvenientes para los futuros contrayentes. Una experiencia pastoral demuestra lo poco amigo que son los novios del «papeleo».

El canon 1067 declara «La Conferencia Episcopal establecerá normas sobre el examen de los contrayentes, así como sobre las proclamas matrimoniales u otros medios oportunos para realizar las investigaciones que deben necesariamente preceder al matrimonio, de manera que diligentemente observadas, pueda el párroco asistir al matrimonio». Objetivo esencial es establecer la situación civil prematrimonial de los contrayentes. Vuelve una vez más a estar presente el derecho a la libertad de circulación establecido dentro de la «Carta de París». Realidad sociológica que desvela la necesidad de reconsiderar procedimientos en uso limitados a la escala nacional para elevarlos al ámbito internacional de la Europa sin barreras.

CONCLUSIÓN

Enorme programa de presente y de futuro tienen ante sí tanto los teólogos como los moralistas, pastoralistas, y los juristas. Al Derecho Público Eclesiástico le esperan horas de reflexión. La revisión de los planteamientos resulta inevitable cuando la realidad ha madurado tanto. La Nueva Europa obliga reconducir los programas de los estudios eclesiásticos desde la universidad a los seminarios, escuelas de teología y otros centros de formación. A la generación actual y cada día más a las venideras se les ofrece un horizonte de ideas y proyectos inauditos para los pensadores de antaño. Pero habrán de pronunciarse sobre ellos y en consecuencia adoptar posturas de evangelización lógicas con unos principios cristianos que si bien están contenidos en el tesoro de la revelación necesitan una formulación de acuerdo con los signos de los tiempos, o con más brevedad con la nueva cultura que ya se está sembrando y naciendo dentro de Europa.

La tarea de mentalización y educación a desarrollar además de ardua será larga. Existen amplios sectores de la sociedad sin conciencia de la realidad europea que nos está viniendo encima. Proliferan los antieuropeos por ignorancia —en ocasiones total— del tema. En esa labor de educación la participación de los padres es indispensable. Crear mentalidad europea en los hijos, parece, puede encajarse dentro del c. 1136: «Los padres tienen la obligación gravísima y el derecho primario de cuidar en la medida de sus fuerzas de la educación de la prole, tanto física, social y cultural como moral y religiosa».

Una observación final. A lo largo de los análisis del impacto producido sobre el Derecho Canónico por los nuevos posicionamientos europeos, pude observar que en su edad de oro allá por los siglos X al XII (los del románico) la presencia de las leyes eclesiásticas dentro de los planteamientos de la vida civil era profunda y sobresaliente. En el siglo XX el Derecho Canónico va cediendo terreno dentro de los programas de las universidades civiles hasta el punto de pedir algunas voces la supresión del bloque de asignaturas a impartir. Coincide esa bajamar con idéntica situación dentro del campo de la política y del ordenamiento jurídico del pensamiento eclesiástico.

De esta forma el Derecho Canónico sirve de termómetro para medir la temperatura espiritual de la sociedad. La vuelta de la mirada al pasado resulta ilustrativa al particular. García Gallo al tratar de la formación del derecho nacional español

dice: «La Moral y el Derecho de la Iglesia... influyeron de una manera decisiva en la formación del Derecho secular. Con la conversión de los vascones en el siglo VII, el cristianismo fue la religión única de todos los españoles no dominados políticamente por los musulmanes. Una profunda fe y al obediencia a las autoridades eclesiásticas hicieron posibles que los principios de la Moral cristiana se aceptasen plenamente en la sociedad, sin otra limitación que la ignorancia o las pasiones imponían a su observancia. El Derecho español quedó totalmente cristianizado»³¹.

Como tema pendiente queda la lectura del texto oficial del Sínodo de los Obispos Europeos a la luz de los documentos emanados del Consejo de Europa, de la Unión Europea y de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. La homologación fijará la situación real del estamento eclesiástico. Será el eje de un próximo trabajo.

JUAN CANTO RUBIO
Universidad Pontificia de Salamanca

31 García Gallo, *o.c.*, 147.